



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

**ACTA PLENO NÚM. 8
DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE CONSTITUCIÓN DEL
AYUNTAMIENTO Y ELECCIÓN DE ALCALDE**

DÍA: 16 de junio de 2007

HORA: 11 horas

LUGAR: Palacio Consistorial, sito en la Plaza Ingeniero Castells nº1,
Paterna (Valencia).

CONVOCATORIA: Primera.

Al objeto de proceder a la constitución del Ayuntamiento y elección de Alcalde, conforme establecen los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General 5/1985, de 19 de junio, se reúnen en sesión pública:

EUPV-BLOC-VERDS-IR:ACORD

Dña. Dolores Ripoll Bonifacio

Dña. Cristina Domingo i Pérez

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

D. Francisco Borruey Palacios

Dña. M^a Elena Laguna García

D. Jesús Miguel Giménez Murcia

Dña. M^a Angeles Maches Mengod

D. Carlos Sáez Celemín

Dña. Sonia Borruey Montolio

Dña. Marta Lucía Benlloch García

Dña. M^a del Carmen Ferrer Escrivà

PARTIDO POPULAR

D. Lorenzo Agustí Pons

Dña. Sara Alvaro Blat

D. Ignacio Rafael Gabarda Orero

Dña. Florentina María Villajos Rodríguez

Dña. Inmaculada Contelles Gil

D. Juan Antonio Fernández Roca

D. Miguel Sánchez Carmona

D. Luís Cifre Estrella

Dña. Verónica Alberola Marín

Dña. M^a Elena Martínez Guillem

Dña. Luisa Ferre Cortés

Dña. Lidia Cortés Damián

D. Vicente Sales Sahuquillo

Dña. Laura Soriano Alfaro

D. Alfonso Romero García

Los cuales han sido proclamados Concejales electos en las elecciones locales celebradas el pasado día 27 de mayo de 2007.

Actúa como Secretaria la de la Corporación: Dña. Teresa Morán Paniagua.

e-mail actas@ayto-paterna.es

1

Tel. 96 305 30 16

Fax. 96 137 96 77



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA**
(VALENCIA)

Asiste el Interventor y el Oficial Mayor, que tienen en su poder la documentación prevista en el art. 36 del ROF, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como la relativa al Decreto de Delegación de bodas, que deberá firmarse acto seguido para formalizar las bodas que se celebrarán a partir de las 14,30 horas.

Toma la palabra la Secretaria que explica el objetivo del acto y el procedimiento a seguir en base a la legislación aplicable, en los siguientes términos:

"Buenos días: El objeto de la presente sesión es proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento de Paterna, a la vista de los resultados que se produjeron el pasado 27 de mayo de 2007.

El procedimiento de constitución del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto por la legislación electoral vigente, implica la realización de las siguientes operaciones:

1) Constitución de la Mesa de Edad, formada por los Concejales electos de mayor y menor edad.

2) Acreditación de los Concejales electos ante la Mesa de Edad, mediante la presentación de la credencial expedida por la Junta Electoral de Zona y el DNI.

3) Juramento o promesa del cargo de Concejal.

4) Elección de Alcalde y juramento o promesa del cargo de Alcalde.

A tal efecto la LOREG 5/1985 de 19 de junio, en su artículo 195 dispone:

"1.Las Corporaciones se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones, salvo que se hubiese presentado recurso contencioso-electoral contra la proclamación de los Concejales electos, en cuyo supuesto se constituyen el cuadragésimo día posterior a las elecciones.

2. A tal fin, se constituye una Mesa de Edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad, presentes en el acto, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación.

3. La Mesa comprueba las credenciales presentadas, o acreditaciones de la personalidad de los electos con base a las certificaciones que al Ayuntamiento hubiera remitido la Junta Electoral de Zona.

4. Realizada la operación anterior, la Mesa declarará constituida la Corporación si concurren la mayoría absoluta de los Concejales Electos. En caso contrario, se celebrará sesión dos días después, quedando constituida la Corporación cualquiera que fuere el número de Concejales presentes."



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA**
(VALENCIA)

Por lo que acto seguido se procederá a formar la Mesa de Edad, integrada por los Srs. proclamados D. Luis Cifre Estrella y D^a Lidia Cortés Damián, a los que se invita a subir al estrado, asumiendo la Presidencia el primero de ellos."

Seguidamente y tras subir al estrado, D. Luis Cifre Estrella y D^{ña}. Lidia Cortés Damián, el Presidente de la Mesa de Edad, hace uso de la palabra, diciendo:

"Buenos días: Se declara abierta la sesión para la constitución del Ayuntamiento de Paterna. Tiene la palabra la Sra. Secretaria para ir llamando de forma individualizada a cada Concejal electo, a efectos de acreditar su personalidad mediante el DNI y ocupar su escaño"

Por Secretaría se va llamando a los Concejales electos por partidos políticos: EUPV-BLOC-VERDS-IR:ACCORD, Partido Socialista Obrero Español y Partido Popular.

La Secretaria comprueba el número de asistentes, anunciando acto seguido la existencia de quórum necesario (mayoría absoluta, o sea 13) para la celebración de la sesión, al haber asistido la totalidad de sus integrantes.

A continuación hace uso de la palabra el Sr. Presidente manifestando lo siguiente:

"Una vez comprobadas las credenciales de todos los Concejales y Concejales electos, se hace constar que todos los corporativos han presentado las declaraciones de bienes y de actividades exigidas por la legislación vigente.

Por tanto, se va a proceder a la formulación del juramento o promesa de acatamiento de la Constitución legalmente exigido, por lo que se invita a todos los Concejales y Concejales a jurar o prometer su cargo, con arreglo a la fórmula conforme les vaya llamando la Sra. Secretaria."

La Secretaria llama a los Concejales por el mismo orden en que se han acreditado, es decir, partidos políticos de menor número de electos a mayor número de electos.

Los Concejales electos, uno a uno, se acercan al atril en el que se encuentra la Constitución Española, y juran o prometen su cargo con arreglo a la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril.

Los últimos en jurar son los miembros de la Mesa de Edad: el Concejal de mayor y menor edad.

Posteriormente interviene el Presidente diciendo:

"Se va a proceder a la elección de Alcalde. Podrán ser candidatos todos los Concejales que encabecen las correspondientes listas, salvo que alguno renuncie a ser candidato a Alcalde. Los Concejales que encabezan las listas son :



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA**
(VALENCIA)

*Dña. Dolores Ripoll Bonifacio; D. Francisco Borruey Palacios;
y D. Lorenzo Agustí Pons."*

Preguntando a continuación:

¿Aceptan ser candidatos a Alcalde?

Una vez confirmado por los interesados que aceptan ser candidatos a Alcalde, el Presidente da la palabra a la Secretaria, informando la misma en los siguientes términos:

"La LOREG 5/1985, de 19 de junio, en su artículo 196 dispone:

"En la misma sesión de constitución de la corporación se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas.

b) Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo.

c) Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejel que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente Municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo."

En cuanto a la forma de votación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del ROF, será votación ordinaria con arreglo al siguiente procedimiento:

Son candidatos, los cabezas de lista Dña. Dolores Ripoll Bonifacio, D. Francisco Borruey Palacios, y D. Lorenzo Agustí Pons.

Seguidamente se procederá a preguntar:

Votos a favor de la candidata D^a Dolores Ripoll Bonifacio; votos a favor del candidato D. Francisco Borruey Palacios; y votos a favor del candidato D. Lorenzo Agustí Pons.

Cada Concejel solo puede dar su voto a un solo candidato. Una vez que se vota a un candidato, ese Concejel ya no puede emitir un segundo voto a otro candidato, por lo que no será válido ese segundo voto si se produjera.

El candidato que obtenga mayoría absoluta será proclamado Alcalde, debiendo jurar o prometer su cargo ante el Pleno de esta Corporación."

A continuación se celebra la votación. El Presidente pregunta:



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

*"¿Votos a favor de D^a Dolores Ripoll? (Que levanten la mano)
¿Votos a favor de D^a Francisco Borruey? (Idem)
¿Votos a favor de D. Lorenzo Agustí (Idem).*

Siendo el resultado el siguiente:

2 votos a favor de D^a Dolores Ripoll, 8 votos a favor de D. Francisco Borruey y 15 votos a favor de D. Lorenzo Agustí, por lo que habiendo alcanzado la mayoría absoluta legal necesaria de 13 votos el candidato D. Lorenzo Agustí Pons, queda proclamado Alcalde D. Lorenzo Agustí Pons, que deberá jurar o prometer su cargo ante este Pleno y seguidamente ocupar la Presidencia."

El proclamado Alcalde, sale de su escaño y se acerca al atril y jura o promete el cargo de Alcalde, y seguidamente se acerca a la Mesa de Edad, en la que se le hace entrega por el Presidente de la Mesa de Edad del Bastón de mando que ha recibido de manos del Alcalde saliente; ocupa a continuación la Presidencia y los integrantes de la Mesa de Edad vuelven a sus escaños reservados junto a su partido.

El Alcalde asume la Presidencia, y acto seguido cede la palabra a los portavoces de los Partidos Políticos, empezando por el Partido con menor nº de miembros y tras la intervención de los Partidos EU-EUPV-BLOC-VERDS-IR:ACCORD y PSPV-PSOE, toma la palabra para pronunciar su discurso como Alcalde, levantándose la sesión, siendo las doce horas y cinco minutos, de lo cual como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

Fdo.: Lorenzo Agustí Pons.

Fdo.: Teresa Morán Paniagua.